

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15583 MÁLAGA

Edicto.

El JUZGADO DE LO MERCANTIL n.º 1 DE MÁLAGA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 173/2012, (NIG 2906742M20110001958) por auto de fecha 29 febrero 2012 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor GRUPO ORVADESA, S.L., con CIF B-29895786, domicilio en ALAMEDA, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra

D. HUGO VAN REIGSBERG VERSLUYS RUIZ, provisto de DNI 256763785-N, Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil CASADO, VECINO DE MÁLAGA, DOMICILIO y dirección postal DUQUESA DEPARCENT, n.º 10, SEGUNDO D, TFNO: 952219085. PROFESIÓN: LETRADO, y con dirección de correo electrónico hugo@varuabogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES, a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

5.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120025612-1